



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ

**GERENCIA MUNICIPAL**  
"Gobierno unido trabajando por el cambio"

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 075-2018-GM/MDPB.

Puerto Bermúdez, 22 de marzo de 2018.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO.

**VISTO:**

La Solicitud N° 016201, presentado por el Sr. ORE VEGA MARTIN, de fecha 30 de noviembre de 2017, comunicando que se ha invadido un área publica de la Ca. Los Cocos, donde se instalaría el poste de energía eléctrica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Expediente administrativo N° 5746-2017, registrado con fecha 30 de noviembre de 2017, el ciudadano Ore Vega Martin, pone a conocimiento que en la Calle Los Cocos, se ha invadido el área donde se instalaría el poste de energía eléctrica.

Que, con fecha 13 de diciembre de 2017, mediante Informe N° 1392-2017-SGPTC-GDUR/MDPB el Subgerente de Planeamiento Territorial y Catastro, en atención al documento precedente comunica haber realizado levantamiento topográfico en el lugar indicado, del cual la vivienda de la Sra. Sulca Pitoy Eliza ubicado en el Sector 01, Manzana 36, Lote 20, se encuentra dentro de la calle los cocos, y efectivamente invade el punto de colocación de poste de energía eléctrica.

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, con Informe N° 220-2017-GDUR/MDPB, de fecha 19 de marzo de 2018, solicita se tome las acciones que corresponda para el desalojo de la construcción que se encuentra dentro del área indicado.

Que, la Gerencia de Asesoría Legal, con Informe Legal N° 142-2018-GAL/MDPB, de fecha 20 de marzo de 2018, analizados los precedentes, opinó que el retiro de bienes, materiales o la demolición de obra e instalaciones que ocupen las vías públicas puede ser ejecutado por la Municipalidad sin requerir autorización judicial y conforme a las funciones y atribuciones el cobro de multas corresponde a la Subgerencia de Rentas.

Que, conforme lo prevé la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su Artículo 49°: "La autoridad municipal puede ordenar el retiro de materiales o la demolición de obras e instalaciones que ocupen las vías públicas o mandar ejecutar la orden por cuenta del infractor; con el auxilio de la fuerza pública o a través del ejecutor coactivo, cuando corresponda.

Que, con Ordenanza Municipal N° 026-2017-MDPB/CM, se aprobó el "REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RASA) Y EL CUADRO UNICO DE INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS (CUI) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMUDEZ".

De manera que, por lo expuesto en la parte considerativa y en aplicación del artículo 49° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ

**GERENCIA MUNICIPAL**  
"Gobierno unido trabajando por el cambio"

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 075-2018-GM/MDPB.

Puerto Bermúdez, 22 de marzo de 2018.

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- ORDENAR el RETIRO Y/O DEMOLICIÓN DE LAS MEJORAS** realizada en la vía pública de propiedad municipal ubicadas en la calle Los Cocos, frente al terreno de vivienda posesionado por Sullca Pitoy Eliza, ubicado en el Sector 01, Manzana 36, Lote 20, del casco urbano.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, para que con el apoyo del Departamento de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, ejecute el retiro de los bienes y/o demolición de la construcción en las áreas publicas descritas en el artículo primero de la presente resolución; solicitando en caso sea necesario, la intervención de las autoridades competentes.

**Artículo Tercero .- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas, que a través de la Sub Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, adopte las acciones según corresponda, en relación a la multas, de conformidad con la normativa vigente.

### POR TANTO:

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



AAMP/IGM

CC:  
ARCHIVO  
GDUR  
GAFR  
DCell



MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMUDEZ  
JHON E. CALIXTO NEGRILLO  
GERENTE MUNICIPAL